

de Asesoría Jurídica y la Unidad de Planeamiento y Racionalización;

De conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la cuarta modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 117-2021-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 160-2022-INIA, Resolución Jefatural N° 046-2023-INIA, y Resolución Jefatural N° 0183-2023-INIA quedando constituido con un total de cuatrocientos treinta y tres (433) bienes y/o servicios no exclusivos, conforme en el Anexo 01 adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la “Guía de Servicios del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, aprobada con Resolución Jefatural N° 0304/2014-INIA, y modificatorias.

Artículo 3.- Disponer que todas las unidades de organización de la Entidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; así como encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución y su Anexo 01 en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Jefe

2324171-1

INTERIOR

Designan Subprefectos(as) Distritales en diversas regiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2024-IN-VOI-DGIN

Lima, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 001404-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 20 de agosto de 2024, y el Informe N° 001411-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 20 de agosto de 2024 emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000341-IN-OGGRH-ODRH de fecha 27 de agosto de

2024 y el Informe N° 000342-IN-OGGRH-ODRH de fecha 27 de agosto de 2024 emitidos por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN “Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional”;

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN;

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	ANA ROSA	MANTILLA	AVILA	46608851	CHAO	VIRU	LA LIBERTAD
2	JOSE ANTONIO	LOLOY	CUEVA	40845014	SANAGORAN	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
3	YULIANA DELPILAR	VELASQUEZ	REYNA	41481271	LA ESPERANZA	TRUJILLO	LA LIBERTAD
4	OLIMPIO AMERICO	PEREZ	MACEDO	42482354	TROMPETEROS	LORETO	LORETO
5	ANIBAL	COQUINCHE	TANGO	48690555	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUTUMAYO	LORETO
6	GILBER	TENAZOA	FASANANDO	1076371	ALBERTO LEVEAU	SAN MARTIN	SAN MARTIN
7	ASHLY MILAGRITOS	RODRIGUEZ	TORRES	74408242	HABANA	MOYOBAMBA	SAN MARTIN
8	HILDALI	ANGULO	SILVA	05374257	NAUTA	LORETO	LORETO
9	ZOILA FRANCIS	GUEVARA	RODRIGUEZ	47462160	PEBAS	MARISCAL RAMON CASTILLA	LORETO
10	ARMANDO	CONDORI	VARGAS	40923393	PUNO	PUNO	PUNO
11	ANITA EVELI	ASTOL	MUNDACA	75962857	RIOJA	RIOJA	SAN MARTIN
12	ELOY	NORIEGA	RAMIREZ	00117627	TAPICHE	REQUENA	LORETO

Artículo 2.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LUIS ACCINELLI NOLTE
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2324128-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 293-2024-MIMP

Lima, 10 de setiembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° D001314-2024-MIMP-AURORA-DE del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; la Nota N° D000779-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Informe N° D000074-2024-MIMP-DGNN de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; el Memorandum N° D000429-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-IN, se aprueba la Estrategia Multisectorial para la Prevención Social del Crimen y la Violencia “Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”, con la finalidad de mejorar las condiciones para la seguridad y convivencia pacífica, en los territorios focalizados de acuerdo a los índices de criminalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2018-IN, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente

denominada “Comisión Multisectorial Permanente para fortalecer el seguimiento y monitoreo de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro”, adscrita al Ministerio de Interior;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo dispone que la mencionada Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por un/una representante titular y alterno/a del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y que la participación de dichos representantes es ad honorem;

Que, por su parte, el artículo 4 del mencionado Decreto Supremo establece que las entidades públicas que conforman la Comisión Multisectorial designan a sus representantes, titular y alterno/a, mediante Resolución de el/la Titular de la entidad correspondiente, la misma que es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2021-MIMP, se designa como representantes del MIMP a la mencionada Comisión Multisectorial a el/la Coordinador/a de la Subunidad de Prevención de la Unidad de Prevención y Atención del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, como representante titular; y a el/la Director/a General de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante alterno/a;

Que, en virtud a lo señalado en los documentos de vistos, corresponde actualizar la designación de los/as representantes titular y alterno/a del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante la citada Comisión Multisectorial, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 115-2021-MIMP, y;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto